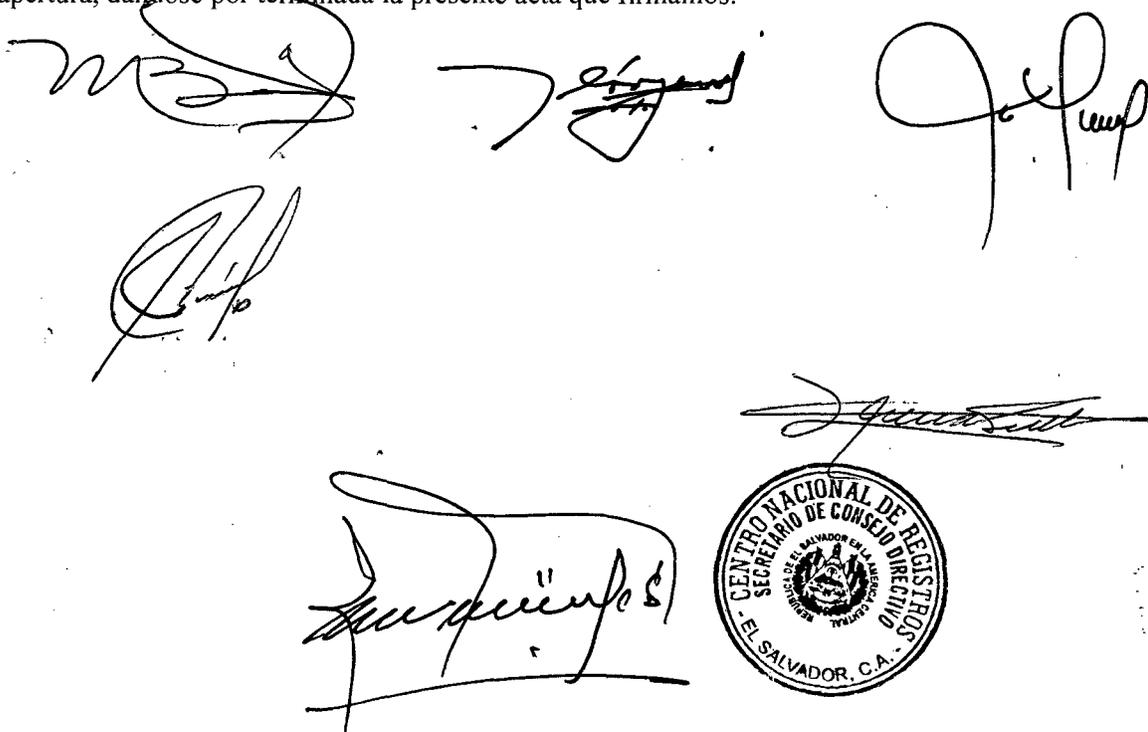



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO OCHO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. Además, están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Recurso de Revisión contra la resolución de adjudicación por Acuerdo de Consejo Directivo No. 85-CNR/2015, en la Licitación Pública LP-07/2015-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2015”, interpuesto por la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.** El punto ha sido agendado como información oficiosa. La licenciada Barrera López preguntó si existían observaciones a la agenda; y no habiendo ninguna fue aprobada. A continuación fue tratado el **Punto número tres: Recurso de Revisión contra la resolución de adjudicación por Acuerdo de Consejo Directivo No. 85-CNR/2015, en la Licitación Pública LP-07/2015-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2015”, interpuesto por la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.,** El señor Director Ejecutivo informó que el día martes veintiséis del corriente mes y año, fue recibido un escrito que contiene recurso de revisión, presentado por LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., dirigido al Consejo Directivo, en contra de la adjudicación en la licitación del mantenimiento preventivo de vehículos; que la Unidad Jurídica ha efectuado el estudio sobre la admisibilidad o no admisibilidad del recurso y ha concluido que es admisible; que se está dentro del plazo legal para pronunciarse sobre tal admisibilidad. El Jefe de la Unidad Jurídica presentó el informe respectivo, en el que consta: que la respectiva notificación de adjudicación de la Licitación Pública LP-07/2015 denominada: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flota Vehicular del CNR, año 2015”; se efectuó

el 18 de mayo del año que transcurre; decisión que yace en el acuerdo del Consejo Directivo No. 85-CNR/2015 del 13 de mayo de este año; la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. interpuso recurso de revisión –por escrito- el 26 del mes y año citados anteriormente. El plazo para la interposición del recurso es de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación (inició el martes 19 de mayo); se debe recordar que el viernes 22 de mayo fue decreto asueto nacional por la víspera de la Beatificación de Monseñor Oscar Arnulfo Romero; así los hechos, el 5° día hábil fue el martes 26 del referido mes; de este modo se comprueba que el recurso de Revisión se interpuso en tiempo según el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo, el recurrente ha cumplido con los requisitos de presentación y contenido, que establece el Art. 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Por lo antes expuesto se solicita al Consejo Directivo: Admita el recurso de Revisión, en razón que La Sociedad, Casa del Repuesto, S.A. de C.V. ha cumplido en tiempo y forma los requisitos que establece la LACAP y el RELACAP. Nombre una Comisión Especial de Alto Nivel (conformada por personas idóneas, artículo 73 del Reglamento de la LACAP) a fin que analice y recomiende la procedencia o no del recurso de Revisión; posteriormente y basado en la recomendación, el Consejo deberá resolver. De esto último, se debe hacer énfasis, que la ley le otorga un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso; de no ser resuelto en el plazo establecido, la ley otorga efectos positivos a favor del recurrente, entendiendo que lo resuelto le fue favorable (artículo 77 LACAP). Mande a oír, dentro del plazo de 3 días a partir del siguiente de la notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto de la resolución (artículo 72 inciso 2° del Reglamento de la LACAP). Ordene la notificación del acuerdo que admite el Recurso de Revisión y demás providencias. El Consejo Directivo, con base en lo informado, y en lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 71, 72 y 73 de su Reglamento, en uso de sus atribuciones legales, Reglamento, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I)** admítase el recurso de revisión interpuesto por el señor Gerber Arturo Castillo Hernández, en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., de este domicilio, impugnando el Acuerdo de Consejo Directivo No. 85-CNR/2015 de fecha 13 de mayo del corriente año que, entre otros aspectos, acordó adjudicar la Licitación Pública LP-07/2015-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2015”, hasta por el monto total de TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 77/100 DÓLARES (US\$313,409.77), para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, a las siguientes sociedades: A. TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (US\$176,975.00; y B. DIPARVEL, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 77/100 DÓLARES (US\$136,434.77); **II)** integrar la Comisión Especial de Alto Nivel con los siguientes funcionarios: licenciada Cándida Maricela Sánchez de Martínez, Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva; licenciado Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Coordinador Financiero de la Unidad Financiera Institucional –UFI-; y señor Isel Deodanes Ardón, Colaborador Técnico del Departamento de Transporte. Dicha Comisión, deberá efectuar al Consejo Directivo, la recomendación sobre la procedencia o no del recurso de revisión que ha sido

interpuesto; y **III)** óigase dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a las sociedades TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V.; y DIPARVEL, S.A. DE C.V, en calidad de terceros que pueden resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso, tal como lo dispone el artículo 72 inciso 2º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP-. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las diecisiete horas y quince minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.




ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día diez de junio de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. Además, están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en el Recurso de Revisión presentado por LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. Punto número cuatro: Creación de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas en el departamento de Cuscatlán. Punto número cinco: Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social sobre el pago de aguinaldo del año 2014. Punto número seis: Solicitud donaciones de ejemplares del Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador. Punto número siete: Atribuciones para el Inspector General.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El licenciado López preguntó si existían observaciones a la agenda; y el señor Director Ejecutivo expresó que no se sería presentado en esta reunión, el **Punto número siete: Atribuciones para el Inspector General.** Con